

R E S O L U C I O N - SG - N° 170/2025

Monte Vera, 29 de diciembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación ingresado con el número de Expediente S-123, bajo el nombre de “SOPEREZ JULIETA MELINA”; y

CONSIDERANDO:

La nota de Solicitud de Renovación de Habilitación, ingresada con el Número 6054/2025, del día 23/12/2025.

Que la Sra. “Sóperez Julieta Melina”, rubro “Servicio de Trasporte Automotor de Pasajeros N.C.P.” ha presentado toda la documentación requerida para la habilitación del vehículo cuyo dominio es AE728EE, destinado a prestar servicios de transporte de personas, con domicilio en el Paraje Chaco Chico de la ciudad de Monte Vera. El vehículo cuenta con todas las condiciones exigidas por normativa de tránsito y seguridad vial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según foja 24, 26, 63 y 64.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Soperez Julieta Melina”, CUIT N° 23-42766049-4, con el rubro: “Servicio de Transporte Automotor de pasajeros N.C.P.”, con domicilio en Paraje Chaco Chico de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 23/12/2026, plazo en el cual deberá renovar la documentación con vencimiento, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.